

Derechos humanos y justicia transicional

- ❑ Irán suspendió la pena de muerte por lapidación.
- ❑ El Comité de derechos humanos de la ONU expresó preocupación por el tratamiento a sospechosos de terrorismo en el Reino Unido y en Francia.
- ❑ La CPI se vio obligada a suspender el juicio contra el primer presidente en activo, el señor de la guerra congolés Thomas Lubanga, por errores procesales que no le garantizaban un juicio justo.
- ❑ El fiscal de la CPI, Luis Moreno-Ocampo, emitió una orden de arresto contra el presidente de Sudán, Omar al-Bashir.
- ❑ Las autoridades serbias arrestaron en julio al ex presidente de la República de Serbia Radovan Karadzic en búsqueda y captura por el TPIY desde hacía 13 años
- ❑ Indonesia reconoció los crímenes contra la humanidad cometidos en Timor Leste en 1999 a raíz de la presentación del informe final de la Comisión de la Verdad y la Amistad.

En el presente capítulo se analiza la situación mundial relativa a los derechos humanos a partir del seguimiento llevado a cabo por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos así como por organizaciones internacionales e intergubernamentales. El primer apartado hace referencia a la situación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) a escala internacional mientras que en el segundo se analizan diversos mecanismos de justicia transicional (JT) en curso o en discusión.

7.1. Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario: análisis de la situación a escala internacional

Este apartado muestra los aspectos y las iniciativas más relevantes relativas a la situación de los derechos humanos y del DIH en el mundo en el tercer trimestre del año. En el ámbito del sistema de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas cabe señalar dos hechos de especial relevancia: la puesta en marcha del nuevo Comité que sustituye a la antigua Subcomisión para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, compuesto por 18 expertos y, por otra parte, la adopción en junio del **Protocolo Optativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)**, que permitirá la presentación de denuncias individuales ante el Comité encargado de velar por la aplicación de dicho pacto reafirmando la indivisibilidad de los derechos humanos y la importancia de la protección de los DESC, especialmente en contextos de pobreza y exclusión. Por otra parte, a principios de septiembre la jueza sudafricana **Navi Pillay** tomó posesión del cargo de **Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos**, tras desempeñarse en los últimos años como presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y como jueza de la Corte Penal Internacional, prometiendo centrar parte de su labor en los próximos cuatro años en la lucha por la igualdad de género.

a) Derechos humanos: situación a escala internacional

Durante el trimestre siguieron produciéndose denuncias de **abusos por parte de los cuerpos de seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas perpetrados tanto dentro como fuera del desarrollo de sus funciones**. Algunas de estas prácticas están amparadas por la legislación en algunos países como es el caso de la **India** donde la Ley de Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas está siendo utilizada, según HRW, para violar libertades fundamentales en el norte del país. Esta organización denunció en agosto que su aplicación había comportado ejecuciones



extrajudiciales, torturas, violaciones sexuales y desapariciones en un clima de total impunidad en los últimos 50 años.¹ En este sentido, el Centro Asiático de Derechos Humanos (ACHR, por sus siglas en inglés) publicó un informe en el que también corrobora el uso indiscriminado de la tortura en este país.² Esta organización señaló que durante el periodo comprendido entre 2002 y 2007, más de 7.000 personas murieron o fueron asesinadas en las cárceles y centros de detención indios y agregó que muchas otras fueron torturadas por el Ejército o las Fuerzas Armadas. En otros contextos, este tipo de abusos fueron cometidos paralelamente al desarrollo de las funciones de seguridad estatal tal y como denunció el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, Philip Alston, respecto a la **policía brasileña** a la que acusó de formar parte de los escuadrones de la muerte y de las llamadas “milicias” que extorsionan a los habitantes de las favelas.

Por otra parte, también destacaron especialmente las **violaciones sistemáticas a los derechos humanos**,³ **la tortura y la impunidad** en diversos países asiáticos. En Asia Central, Amnistía Internacional documentó que las violaciones de derechos humanos siguieron siendo especialmente graves en **Turkmenistán** por parte de la policía y de los servicios de seguridad en un clima de impunidad generalizada. Según esta organización, habría personas que llevarían en este país más de cinco años en desaparición forzada habiendo incluso muerto algunas de ellas bajo custodia. **Myanmar** fue nuevamente objeto de una resolución por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que condenó las violaciones sistemáticas de derechos humanos, entre ellas las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las torturas y los trabajos forzados. Sin embargo, a finales de septiembre, el Gobierno dejó en libertad a siete presos políticos de la Liga Nacional para la Democracia, entre los que se encontraba U Win Tin, el preso político más antiguo del país. Por otra parte, la OIT denunció la reciente condena a dos años de trabajos forzados de un activista. Con respecto a **Tailandia**, el Centro Asiático de Recursos Legales hizo público que, de los cientos de casos de tortura documentados durante la última década, no se había llevado a ningún responsable ante la justicia, a pesar de que en muchos de ellos existían pruebas que implicaban a funcionarios del Gobierno.

Respecto a la **libertad de expresión y asociación**, algunos de los colectivos que sufrieron una **represión más sistemática** fueron los miembros de **ONG locales**, los defensores de derechos humanos y los periodistas. Como dato significativo cabe mencionar que esta represión ha mermado en los últimos años de manera especialmente significativa la libertad de información y expresión en Internet en determinados países. En este sentido, Reporteros Sin Fronteras (RSF) respaldó durante el trimestre la propuesta de directiva europea que pretende poner freno a que las empresas europeas de Internet se vean obligadas, como hasta ahora, a cooperar con regímenes represivos en cuestiones de censura. Esta propuesta, inspirada en la Global Online Freedom Act (GOFA) vigente en EEUU, permitiría que las empresas del sector adoptasen medidas conjuntas para hacer frente a las presiones que ejercen este tipo de gobiernos.

Respecto a la **persecución contra miembros de ONG**, destacó en agosto el proyecto de ley del Gobierno de **Etiopía** que supone la criminalización *de facto* de la mayor parte de las ONG en este país violando así las obligaciones contraídas por Etiopía en materia de derechos humanos, las amenazas del Gobierno de **Angola** de clausurar la Association for Justice, Peace and Democracy (AJPD) y la prohibición de operar a las ONG humanitarias en **Zimbabwe** entre los meses de junio

¹ Human Rights Watch, *Getting Away With Murder: 50 years of the Armed Forces Special Powers Act*, Agosto 2008. <<http://hrw.org/backgrounders/2008/india0808/>>.

² Centro Asiático de Derechos Humanos, *Torture in India 2008: A State of Denial*. 2008.

³ Se consideran violaciones muy graves de los derechos humanos los abusos relativos al derecho a la vida y a la seguridad de la persona de manera sistemática y generalizada por acción u omisión del Estado, en particular los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, muertes bajo custodia, tortura, detenciones arbitrarias e impunidad generalizada. Se consideran graves violaciones de los derechos humanos todos los abusos anteriormente mencionados cuando existe constancia de que los mismos se producen con frecuencia, aunque no sea de manera sistemática, además de aquellos abusos que atentan contra derechos políticos y civiles, en concreto los juicios sin mínimas garantías procesales o la existencia de presos políticos y de conciencia.

y septiembre. Las ONG de derechos humanos, sin embargo, denunciaron que continuaban con serias restricciones en sus labores. En Asia, diversas ONG de Kirguistán alertaron sobre las enmiendas introducidas por su presidente a la ley sobre **medios de comunicación** señalando que suponen un paso atrás en la libertad de información. Por su parte, el representante de la OSCE sobre libertad de prensa, Miklos Haraszti, expresó preocupación por los ataques del régimen contra el periodismo independiente en **Uzbekistán** al que acusó de intimidar y acosar a los periodistas independientes. Las acusaciones de este Gobierno contra un medio extranjero fueron especialmente graves tras mostrar precisamente éste su predisposición a iniciar reformas en el ámbito de la libertad de información. Finalmente varias ONG internacionales denunciaron la encarcelación y el hostigamiento a activistas de derechos humanos y periodistas en **China** y el bloqueo de páginas web durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Beijing.⁴ HRW puso de relieve que el Gobierno chino continuó impidiendo el trabajo de los periodistas extranjeros y, en un nuevo informe, documentó las graves dificultades que algunos miembros de esta profesión deben enfrentar en el país, entre ellas las amenazas de muerte.⁵

Durante este trimestre se produjeron diversos hechos significativos respecto a **la aplicación de la pena de muerte**. A pesar de la tendencia a su abolición en el mundo, se reincorporó a la legislación de **Liberia** para determinados delitos tras haberse mantenido una moratoria desde 1979. En Asia, **Japón** llevó a cabo nuevas ejecuciones por ahorcamiento siendo ya 13 las llevadas a cabo en el año 2008.⁶ Respecto a **Irán** hubo durante el trimestre, apuntes negativos especialmente significativos. HRW denunció en particular que este país, pero también otros cuatro (Arabia Saudita, Sudán, Pakistán y Yemen), son los responsables de las 32 **ejecuciones de menores** llevadas a cabo en el mundo desde el año 2005. Irán habría ahorcado además a aproximadamente 50 personas en lo que va de año (siendo 300 las personas ejecutadas a lo largo de 2007).⁷ Sin embargo, se produjeron algunos aspectos positivos en países como **Argentina** (que abolió la pena de muerte), **Irán** (que anunció la suspensión de la pena de muerte por lapidación) y **Pakistán** (cuyo nuevo Gobierno decidió conmutar alrededor de 7.000 penas de muerte por cadenas perpetuas a pesar de la oposición de los clérigos musulmanes).

Finalmente, y respecto a los derechos de colectivos en situación de vulnerabilidad, cabe resaltar que, cuando se cumple un año de la adopción de la Declaración sobre los Derechos de los **Pueblos Indígenas**, el relator especial sobre la situación de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, condenó la ola de violencia en los departamentos de Beni, Pando, Santa Cruz y Tarija en **Bolivia**, que pusieron en peligro especialmente a los pueblos y personas indígenas y a las instituciones que trabajan en su defensa. El experto expresó preocupación por el hecho de que los ataques fueran el resultado de las políticas adoptadas por las autoridades de esos departamentos contra los esfuerzos del Gobierno boliviano por garantizar los derechos de este grupo de población.

b) Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en contextos de conflicto armado

Durante el trimestre, la población civil siguió viéndose gravemente afectada por los conflictos armados, a pesar de la protección formal que le brinda el DIH. Nuevamente, tuvo una especial

⁴ Amnistía Internacional, *People's Republic of China, The Olympics countdown-Broken Promises*, julio 2008. <<http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/report/chinese-authorities-broken-promises-threaten-olympic-legacy-20080728>>.

⁵ Human Rights Watch, *China's Forbidden Zones: Shutting the Media out of Tibet and Other "Sensitive" Stories*, julio 2008. <<http://hrw.org/reports/2008/china0708/>>.

⁶ Durante la revisión que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU realizó en mayo de 2008 sobre la situación de Japón, varios Estados le instaron a aplicar una moratoria sobre las ejecuciones conforme a lo que establece la resolución 62/149 de la Asamblea General de la ONU. Hay actualmente en este país alrededor de 102 personas condenadas a muerte.

⁷ Irán es un Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que estaría obligado a prohibir la ejecución de personas que tenían menos de 18 años en el momento de cometer el crimen.

relevancia durante el trimestre la cuestión de los **menores soldados**. Radhika Coomaraswamy, representante especial de la ONU sobre esta cuestión, recordó que el acuerdo de paz en **Nepal** exige la libertad inmediata de los aproximadamente 3.000 menores reclutados por las fuerzas maoístas e instó a las mismas y a las autoridades del país a acatar este compromiso. La relatora advirtió asimismo acerca del aumento del uso por parte de grupos insurgentes de **menores en asaltos suicidas terroristas** tras una visita a Iraq, Pakistán, Afganistán y a los territorios palestinos ocupados e instó igualmente a efectuar una campaña de concienciación en Afganistán contra la **explotación sexual de adolescentes varones**, llamados “*bacha bazi*”, por parte de los grupos armados. Destacó que es habitual atribuir esta práctica a costumbres ancestrales pero que es necesario hacer frente a esta cuestión ya que supone formas terribles de explotación sexual por parte de los señores de la guerra y de cargos militares. Por su parte, el último informe del secretario general de la ONU sobre los menores y el conflicto armado en **Uganda**, resaltó que el LRA continuó reclutando menores durante el trimestre en el sur de Sudán, noreste de RD Congo y sur de R. Centroafricana. Finalmente, y como apunte positivo, cabe señalar la introducción por parte del Gobierno de EEUU de **una ley sobre el reclutamiento y uso de menores soldados** en todo el mundo, la Child Soldiers Prevention and Accountability Act, que permitiría juzgar a los responsables de tales crímenes de acuerdo con la legislación de EEUU.

En el **continente africano** es de destacar igualmente la grave crisis humanitaria y las violaciones de derechos humanos que continuó sufriendo la población de **Somalia**. Tras la firma del Acuerdo de Djibouti entre el Gobierno Federal de Transición y la oposición, ambas partes emitieron un comunicado conjunto en el que condenaron, entre otros hechos, los actos de violencia contra civiles, los saqueos, las violaciones y la piratería abriéndose por lo tanto una vía hacia la mejora de las condiciones de vida de los civiles en este país a pesar de la crudeza de la situación. Prosiguió también la situación de especial gravedad en **Sudán**, donde, según Sima Samar, relatora especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en este país, las fuerzas gubernamentales y los grupos rebeldes continuaron cometiendo violaciones de derechos humanos en la región de Darfur, al igual que en el sur del país. Respecto a las torturas y crímenes de guerra cometidos por la milicia Sabaot Land Defense Forces (SLDF) y por los militares en el distrito de Mt. Elgon en **Kenya**, HRW publicó un informe en el que documenta dichos abusos y denuncia que las SLDF son responsable del asesinato de al menos 600 personas, de aterrorizar a miles y de torturar a varios cientos de ciudadanos desde el año 2006.⁸ El informe añade que, por otra parte, el Ejército, la policía y los paramilitares torturaron a cientos de hombres detenidos en las redadas masivas organizadas desde marzo en respuesta a las actividades de la milicia.

Respecto al **continente americano**, un grupo de expertos independientes de la ONU instó a tomar medidas urgentes ante el claro deterioro de la situación de los defensores de derechos humanos en **Colombia**. Por otra parte, 15 rehenes de las FARC, entre ellos la candidata presidencial Ingrid Betancourt, fueron liberados por las fuerzas de seguridad del Estado. En el **Cáucaso**, respecto al conflicto armado en **Georgia**, Luis Moreno-Ocampo, fiscal jefe de la CPI, confirmó que su oficina estaba analizando informaciones relacionadas con los supuestos crímenes cometidos en Georgia por las Fuerzas Armadas rusas a raíz de la denuncia presentada por Georgia. A su vez, oficiales rusos expresaron su intención de presentar una denuncia contra Georgia ante este mismo organismo.

Respecto a **Oriente Medio**, el Comité Especial de la ONU para investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino y de otros árabes de los territorios ocupados expresó profunda preocupación por los informes recibidos sobre el estrangulamiento de la economía palestina, el impacto que tiene el muro de separación sobre los derechos humanos de los palestinos, la expansión de los asentamientos, y las condiciones de los palestinos detenidos en las cárceles y centros de detención de Israel. Por otra parte, un informe de la **Oficina Central**

⁸ Human Rights Watch, *All the Men Have Gone: War Crimes in Kenya's Mt Elgon District*, julio 2008, <<http://www.hrw.org/english/docs/2008/07/25/kenya19471.htm>>.

Palestina de Estadística reveló que el porcentaje de palestinos de Gaza que viven en la pobreza superó el 50% en 2007, siendo la cifra más alta nunca registrada. Otro dato especialmente negativo del trimestre fue la comunicación por parte de la organización israelí Físicos por los Derechos Humanos en la que denuncia que Israel está condicionando el acceso a tratamiento médico a que los pacientes palestinos actúen de informadores para los servicios de seguridad israelí, hecho que el Gobierno de Israel negó. Por último, el bombardeo israelí de Beit Hanoun en Gaza en noviembre de 2006 podría haber constituido un crimen de guerra, según el informe del grupo de expertos independientes encargado por el CDH de investigar este ataque aéreo. Según estos expertos, el ataque se cobró vidas, causó heridas físicas y mentales, desgarró familias, destruyó hogares, eliminó medios de subsistencia y traumatizó a la población.

c) Derechos humanos y terrorismo

La denominada “lucha contra el terrorismo internacional” continuó socavando derechos y libertades en Europa, tal y como denunciaron grupos de expertos y ONG internacionales. En este sentido, el Informe de Derechos Humanos 2007 presentado por la Cámara de los Comunes del Reino Unido en julio recomendó explícitamente al Gobierno de este país que no confiara en las garantías que ofrece EEUU en lo referente al uso de la tortura y solicitó al Reino Unido que investigue las tácticas que se utilizan en los interrogatorios a cargo de personal estadounidense.⁹

Cuadro. 7.1. El Comité de Derechos Humanos de la ONU y las medidas antiterroristas en Europa

El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó en julio su preocupación por el tratamiento que se da a sospechosos de terrorismo en Francia y en el Reino Unido e informó que en este último país estas personas pueden ser detenidas hasta 28 días sin que se hayan presentado cargos, mientras que en Francia, se les puede impedir recurrir a un abogado durante las primeras 72 horas de arresto. El Comité señaló que ese tipo de actos son una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e indicó que si bien el delito de terrorismo requiere la aplicación de medidas especiales, los Estados partes del Pacto deberían pedir permiso para introducir excepciones cuando vayan a contravenir alguno de los artículos del Pacto. Si los gobiernos consideran que el derecho en general es insuficiente para afrontar esos casos, pueden, bajo el artículo 4 del Pacto, hacer una declaración de que por un plazo determinado y con propósitos limitados necesitan tomar medidas especiales. En todo caso, cuando un Estado recurre al artículo 4, le corresponde al Comité estudiar si esas medidas especiales que se proponen son necesarias y proporcionadas

Respecto a Francia, HRW denunció durante el trimestre que se arresta y procesa de manera habitual a personas sospechosas de terrorismo sin las debidas garantías, socavando de ese modo la normativa internacional sobre juicios justos. La organización declaró que se somete a personas sospechosas de terrorismo a interrogatorios muy severos en comisarías de policía sin que el detenido tenga acceso a un abogado de manera inmediata. Asimismo, la ONG informó que muchas de las personas sospechosas pasan largos períodos bajo detención previa al juicio.

7.2. Justicia transicional

En este apartado se recogen los elementos más significativos del trimestre en materia de justicia transicional así como los diferentes mecanismos que son objeto de debate o que ya son operativos en diversos países.¹⁰

⁹ La sección del informe sobre tortura hace hincapié en el *waterboarding* y en las declaraciones hechas por EEUU en el sentido de que esta práctica no constituye tortura.

¹⁰ Se entiende por justicia transicional el conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales que se ponen en marcha en sociedades en transición de un conflicto armado a la paz o de una dictadura a la democracia con el fin de afrontar un pasado de violaciones y abusos sistemáticos a los derechos humanos. Las principales estrategias de justicia transicional son enjuiciar

a) Amnistías y lucha contra la impunidad

En un trimestre en el que el Consejo Legal de la ONU reiteró que si bien es necesario mantener un equilibrio complejo entre la paz y el fin de la impunidad y que las amnistías para determinados crímenes son totalmente inaceptables, se discutieron diversas amnistías en el continente africano. En concreto, en **RD Congo** se aprobó una ley que concede una amnistía a todos los congoleños que viven en el país y en el extranjero por actos de guerra y de rebelión. La ley aprobada por el Parlamento se aplicaría a todos los delitos cometidos por los grupos rebeldes en Kivu Norte y Kivu-Sur desde junio del 2003 pero no incluiría a líderes rebeldes acusados de actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, como es el caso de Joseph Kony, líder del ugandés LRA y de dos de sus subordinados. Por otra parte en la **R. Centroafricana**, se produjo un recrudecimiento de los enfrentamientos en el noroeste del país tras la presentación, por parte del Gobierno, de tres proyectos de ley de amnistía muy favorables a los miembros del actual Gobierno. Los principales grupos armados (UFDR, APRD, FDPC) y la coalición de partidos de la oposición democrática Union des Forces Vives de la Nation (UFVN) manifestaron su desacuerdo con los tres proyectos de ley sobre amnistía presentados por el Gobierno y decidieron en agosto suspender su participación en el proceso del Diálogo Político Inclusivo. La amnistía era una de las condiciones *sine qua non* para la puesta en marcha de dicho Diálogo. El 15 de septiembre todas las partes acordaron relanzar el Diálogo llegándose a finales de ese mes a un nuevo acuerdo sobre los términos de la amnistía.

b) La Corte Penal Internacional

La CPI fue objeto de dos hechos especialmente significativos durante el trimestre. En primer lugar ordenó la libertad y, posteriormente, suspendió la liberación del primer sospechoso de crímenes de guerra ante la Corte, el ex señor de la guerra congoleño **Thomas Lubanga**. Los jueces indicaron que no podía garantizarse un juicio justo dado que la fiscalía había ocultado pruebas a la defensa. A raíz de esta suspensión, representantes de las víctimas advirtieron de que la libertad de Lubanga podría reactivar el conflicto en la región de Ituri. A principios de septiembre, la CPI rechazó la apelación de los fiscales en contra de la decisión tomada por la Corte de suspender el juicio. La Corte informó que las propuestas infringían aspectos fundamentales del derecho del acusado a un juicio justo. El hecho de que un error procesal haya forzado a suspender el primer juicio de la Corte muestra las debilidades, incluso formales, del sistema pero también indica el claro compromiso de la Corte de llevar a cabo juicios imparciales y con garantías.

En segundo lugar, el fiscal de la CPI, Luis Moreno-Ocampo, formuló en julio una petición de orden de arresto contra el presidente de Sudán, **Omar al-Bashir**, al que acusó de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.¹¹ Según el fiscal, el mandatario sudanés puso en marcha un plan contra los grupos Fur, Masalit y Zaghawa debido a su origen étnico y subrayó que su propósito era genocida. Moreno-Ocampo sostuvo que durante cinco años, las Fuerzas Armadas y las milicias *janjaweed*, cumpliendo órdenes de al-Bashir, atacaron y destruyeron poblados y persiguieron a los supervivientes, sometiendo a condiciones muy duras a los que se refugiaron en campamentos de desplazados. El fiscal aseguró que el presidente sudanés había movilizado todo el aparato estatal, el ejército y a las milicias para ese fin, y que su control sobre el proceso era absoluto. Como consecuencia de esta petición, la Liga Árabe y la Unión Africana pidieron que la ONU emitiera una resolución para suspender la acción judicial contra el

(tribunales internacionales, mixtos, híbridos o internacionalizados y tradicionales), reformar las instituciones del Estado (fuerzas de seguridad y cargos públicos), buscar la verdad y el esclarecimiento histórico (comisiones oficiales, no oficiales, locales, internacionales), reparar a las víctimas (restitución, indemnización, rehabilitación, compensación moral/memoria y garantías de no repetición), así como impulsar la reconciliación. El Boletín de Justicia Transicional que edita el Programa de Derechos Humanos ofrece información detallada sobre los procesos de justicia transicional. Se puede consultar en: <<http://www.escolapau.org/programas/justicia.htm>>.

¹¹ Véase capítulo 3 (Procesos de paz).



jefe de Estado sudanés.¹² El fiscal Moreno-Ocampo, por su parte, aseguró mantener su independencia y señaló que no puede tener en cuenta factores políticos. Un panel de la CPI compuesto por tres jueces decidirá en breve la conveniencia de emitir una orden de arresto contra al-Bashir o abstenerse por no existir pruebas que la sostengan. Al-Bashir es el primer jefe de Estado en activo que enfrenta cargos por genocidio.

Cuadro 7.2. La Corte Penal Internacional y las incoherencias de un importante hito histórico

El Estatuto de Roma que instauró la Corte Penal Internacional entró en vigor el 1 de julio del año 2002, tras contar con la ratificación de los 60 Estados requerida (actualmente son 106). En marzo de 2003, se presentaron los 18 primeros jueces y en junio de ese mismo año los Estados parte eligieron a Luís Moreno-Ocampo como su fiscal general. Actualmente, la CPI, que puede juzgar crímenes cometidos a partir del año 2002, tiene investigaciones abiertas en cuatro países africanos: R Centroafricana, RD Congo, Sudán (Darfur) y Uganda y ha hecho públicas más de una decena de órdenes de arresto por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. A raíz de estas órdenes, cuatro personas se encuentran detenidas actualmente en La Haya mientras que sobre el resto de encausados pesan órdenes de captura. La colaboración de los gobiernos en la detención de personas encausadas es a menudo prácticamente inexistente.

La Corte, sin duda un hito histórico remarcable, ha sido no obstante objeto de diversas críticas acusada, por ejemplo, de centrar su actividad excesivamente en el continente africano, y aún más en contextos de conflicto armado obstruyendo supuestamente así la culminación de negociaciones de paz en contextos especialmente complejos. En diversas ocasiones su fiscal general ha reiterado que no puede haber impunidad para las personas culpables de crímenes de guerra en África, ni siquiera cuando está en marcha un proceso de paz y esta cuestión ha estado permanente presente, por ejemplo, en la mesa de negociación con el LRA desde que la CPI, a instancias del Gobierno de Uganda, dictara órdenes de arresto contra sus principales líderes. La cuestión de por qué se han formalizado determinados arrestos y no otros con igual carga penal añade más elementos a estas críticas basadas en la necesidad de la Corte de mantener “buenas relaciones” con determinados gobiernos para poder operar en determinados contextos.

Desde su creación, la CPI ha procurado acercarse e informar sobre sus labores a las víctimas y a la opinión pública en general y ha pretendido desarrollar un papel crucial en la protección de testimonios llevando a cabo comprometidas investigaciones *in situ* en situaciones de conflicto armado abierto. Sin embargo, la Corte ha registrado también errores importantes en su funcionamiento que han provocado, por ejemplo, la suspensión el pasado mes de junio del juicio al señor de la guerra Thomas Lubanga. La Corte también se enfrenta a cuestiones de fondo especialmente complejas como la que generó la orden de detención en el año 2005 del ugandés Dominic Ongwen, que con 10 años de edad fue reclutado de manera forzosa por el LRA, entrenado para combatir, asesinar, mutilar y que, por su eficacia y lealtad al grupo, fue a lo largo de sus 18 años en la selva promocionado a ocupar un puesto de liderazgo en el LRA. Ongwen fue acusado de crímenes contra la humanidad y reclutamiento de menores y fue, por lo tanto, la primera persona acusada por la CPI de los mismos crímenes de los que fue también víctima. Este caso, que además puede ser relativamente habitual en determinados contextos, como por ejemplo en el de Uganda con un total de 66.000 menores reclutados, plantea la cuestión ética y jurídica de si un menor víctima de un conflicto armado puede ser juzgado por los mismos crímenes de los que ha sido objeto y cuál es su estatus legal frente a la jurisdicción de la CPI. Esta discusión es significativa por cuanto la manera en cómo se gestione el dilema entre víctima y perpetrador puede dar lugar a la impunidad o a la asignación de responsabilidades equivocadas.

El pasado 14 de julio, la cuestión de la influencia de la CPI en los conflictos y en los consiguientes procesos de paz ganó peso a raíz de la solicitud de orden de arresto contra el presidente de Sudán

¹² Desde que el Consejo de Seguridad de la ONU remitiera el caso de Darfur a la CPI en marzo del 2005, el Gobierno de al-Bashir ha rechazado la jurisdicción de la Corte y ha manifestado que su sistema judicial es lo suficientemente capaz e imparcial para juzgar crímenes a nivel nacional. Los países miembros del Consejo de Seguridad de la ONU pueden suspender durante un año las labores de dicho organismo si logran nueve votos a favor de una resolución que así lo solicite. El alto potencial desestabilizador del encausamiento de al-Bashir podría motivar esta suspensión.



Omar al-Bashir, al que Moreno-Ocampo acusó de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra en la región de Darfur durante los últimos cinco años. El Gobierno sudanés advirtió que esta acción judicial minaría el proceso de paz en Darfur y recordó que su país no reconocía la autoridad de la CPI. Mientras, las víctimas en los campos de refugiados acogían con visible júbilo esta decisión de la justicia internacional. Por su parte, el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, se mostró muy preocupado por el impacto que esta acusación podría tener sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, las labores humanitarias y el proceso negociador. Otras voces reclamaron incluso que las actividades del fiscal estuvieran subordinadas a las negociaciones políticas. Frente a estas críticas también se dieron argumentos en defensa del fiscal Moreno-Ocampo: fue el propio Consejo de Seguridad de la ONU quien ordenó dichas investigaciones y, por otra parte, es evidente que los esfuerzos políticos para solucionar el conflicto no habían dado sus frutos en los últimos cinco años dándose, por ejemplo, una importante dilación y arduas negociaciones para llegar a establecer la misión de paz UNAMID, siendo ésta todavía parcial. Finalmente, y a pesar de tan arduas discusiones, la cuestión quizás no tenga realmente tanta trascendencia debido a la imposibilidad de que, de hecho, se materialice la posible orden de detención, lo que a fin de cuentas pone en entredicho la efectividad real de la Corte que debe siempre contar con la cooperación política de los gobiernos para la detención de los sospechosos.

Todas estas cuestiones suscitan que la Corte quizás no haya podido o sabido gestionar de la mejor manera las expectativas que su creación despertó. En todo caso, el dilema entre paz y justicia no debería impedir el considerar la paz, justicia y reconciliación como un todo y el verdadero potencial de estos tres objetivos reforzándose mutuamente.

Respecto a la apertura de nuevas investigaciones, varias organizaciones de mujeres instaron a Naciones Unidas a que lleve a la Junta Militar de Myanmar ante la CPI, tras la aprobación por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de una resolución sobre la violencia sexual en los conflictos. Las organizaciones de mujeres han señalado que tres integrantes de esta Junta, Than Shwe, Maung Aye y Thura Shwe Mann deberían comparecer ante este tribunal por la utilización sistemática de la violencia sexual en el conflicto armado que tiene lugar en el país, especialmente contra las mujeres de las minorías étnicas. Por otra parte, la Misión Diplomática Internacional Humanitaria en Colombia, solicitó a la CPI que establezca un capítulo especial para investigar y juzgar a los responsables del reclutamiento de cerca de 14.000 menores, que habrían sido incorporados a las filas de los distintos grupos armados entre los que se encuentran las FARC, el ELN y los paramilitares.

c) Tribunales Penales Internacionales *ad hoc*

Respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), una resolución adoptada unánimemente por el Consejo de Seguridad de la ONU amplió la permanencia de los jueces del TPIR para garantizar que pueden completarse los casos pendientes en diciembre de 2008, a excepción de las apelaciones. Así, el total de casos se habría completado en el 2010. Cabe destacar también que el líder rebelde rwandés Callixte Mbarushimana, buscado por su supuesta participación en el genocidio de 1994, fue arrestado en el aeropuerto de Frankfurt. Mbarushimana ya había sido arrestado en Kosovo en abril de 2001 mientras era miembro de la ONU y entregado al TPIR pero se le retiraron los cargos por falta de pruebas. En caso contrario hubiese sido la primera vez que un funcionario de la ONU era juzgado por crímenes de guerra.

Respecto al Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY), el hecho más significativo del trimestre fue, sin duda, el arresto de Radovan Karadzic por parte de las fuerzas de seguridad serbias tras 13 años en fuga. El TPIY dictó en 1995 una orden de detención contra Karadzic por crímenes de guerra y genocidio, entre ellos la masacre de Srebrenica y el asedio a Sarajevo. Esta detención parece responder a las presiones que desde hace varios meses ejercía la UE sobre el Gobierno serbio. Serbia firmó en abril un acuerdo de estabilización y asociación con la UE, primer paso hacia su adhesión, pero la UE negoció que no entraría en vigor hasta que Belgrado cooperara plenamente con el TPIY. La entrega de los criminales de guerra era la

condición que imponía la UE para una futura integración.¹³ Serge Brammertz, fiscal jefe del TPIY, declaró que se trata de un hecho muy relevante para las víctimas que han esperado el arresto de Karadzic durante más de una década, así como para la justicia internacional. Los líderes mundiales elogiaron a Serbia, con la única excepción de Rusia, que puso en duda la imparcialidad del tribunal e instó a los líderes occidentales a sentarse también en el banquillo por los bombardeos de la OTAN. Por el contrario, en Sarajevo, la Asociación de Madres de Srebrenica expresó que finalmente se había hecho justicia. Karadzic había sido visto por última vez en la ciudad bosnia de Han Pijesak en julio de 1996 y se cree que previamente estuvo escondido en las partes controladas por Serbia de Bosnia, Montenegro e incluso en Rusia.

Cuadro. 7.3. Las responsabilidades en el genocidio de Srebrenica

En septiembre, un tribunal holandés dictaminó que la ONU no podía ser declarada responsable del fracaso de sus fuerzas de mantenimiento de la paz en lo que respecta a prevenir el genocidio de Srebrenica. 6.000 demandantes iniciaron un pleito contra la ONU y contra el Gobierno de Holanda en el Tribunal de Distrito de La Haya en el que alegaban que las fuerzas holandesas para el mantenimiento de la paz habían fracasado en proteger a sus familiares de la masacre perpetrada en 1995, que tuvo lugar en una zona declarada segura por la ONU. El Tribunal de Distrito de La Haya señaló que la inmunidad de la ONU – que consta en su carta fundacional – impide que un tribunal nacional, del país que sea, pueda responsabilizar a la organización. Por otra parte, los cascos azules estaban a las órdenes de Naciones Unidas y no del Gobierno holandés. Los demandantes informaron que apelarán la decisión y que el caso podría llevarse al Tribunal Europeo de Derechos Humanos agregando que el tribunal holandés debería haber retirado la inmunidad a la ONU dada la gravedad del caso. Juristas internacionales señalaron que si la decisión fuese revocada, se abriría la puerta a que en el futuro otros tribunales pudiesen cuestionar jurídicamente los impactos de las misiones de mantenimiento de la paz de la ONU. Cabe destacar que los tribunales internacionales –tanto la CPI como el TPIY– han calificado los hechos ocurridos en Bosnia de genocidio.

Con relación a otro caso, el ministro de Justicia serbio Snezana Malovic, expresó inquietud por la forma en que la CPI había manejado los casos serbios y criticó al Tribunal por la liberación del ex primer ministro de Kosovo Ramush Haradinaj. El presidente serbio Boris Tadic manifestó, por su parte, que la absolución del comandante bosnio musulmán Naser Oric era un escándalo y que no contribuiría a la reconciliación étnica y agregó que debía castigarse a todos los criminales de guerra, independientemente de la nacionalidad de éstos. El TPIY debe cerrar todos los juicios a finales de este año y todas las apelaciones en el 2010 y hasta la fecha ha condenado a más de 50 sospechosos.

d) Tribunales Penales mixtos, híbridos o internacionalizados

Respecto al Tribunal Especial de Naciones Unidas para Sierra Leona, Stephen Rapp, fiscal jefe del Tribunal que juzga al ex presidente liberiano **Charles Taylor**, indicó que continúan los testimonios en su contra que demostrarían que éste ordenó e instigó crímenes de guerra y proporcionó armas y materiales a cambio de diamantes. Está previsto que el juicio finalice en julio de 2009 cuando la defensa haya presentado también su caso.¹⁴ Rapp también informó que el tribunal ha dictado las primeras condenas de la historia por **reclutamiento de menores**. Con relación a los enjuiciamientos en las **Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya**, los fiscales apelaron el veredicto del ex jefe de prisiones jemer rojo, Kaing Guek Eav, alias Duch, señalando que debieran haberse incluido otros cargos por lo que puede demorarse el final del

¹³ Permanecen en libertad, sin embargo, Ratko Mladic, jefe militar de Karadzic, que fuentes del TPIY sostienen que está bajo control de los servicios secretos serbios y que su captura depende de una orden política, y Goran Hadzic, líder de los serbios de Croacia (en Krajina) acusado de la deportación y asesinato de croatas en Vukovar.

¹⁴ En el 2006, el Consejo de Seguridad autorizó que el juicio se realizase en La Haya, por razones de seguridad, y el año pasado se alcanzó un acuerdo con el Gobierno británico según el cual Taylor cumpliría condena en el Reino Unido.

juicio. Por otra parte, se extendió por un año la detención a la espera de juicio de Nuon Chea, número dos del régimen, de 82 años de edad.

e) Justicia ordinaria y sistemas tradicionales de justicia

La justicia ordinaria prosiguió sus labores a favor de la consolidación de la construcción de paz en países con procesos abiertos de justicia transicional.

En **Argentina**, el ex general Luciano Benjamín Menéndez, de 81 años, fue condenado en julio a cadena perpetua por las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura argentina (1976-83). Menéndez participó en los crímenes del centro La Perla, el mayor campo de concentración de la provincia de Córdoba, por donde pasaron unas 2.300 personas y sólo sobrevivieron 17. La sentencia, calificada de histórica por los medios argentinos, fue festejada por los grupos de derechos humanos. Menéndez no se arrepintió de sus actos durante el juicio y defendió durante el mismo a la dictadura como el mejor camino para combatir el comunismo. Por otra parte, el Tribunal Supremo rechazó la extradición a Alemania de **Jorge Videla** en una causa que investiga la desaparición de una ciudadana alemana, Elizabeth Kaesemann, durante la dictadura (1976-1983) argumentando que deberá ser juzgado en Argentina por este caso.¹⁵

En **España**, la decisión del juez Baltasar Garzón de investigar las desapariciones que tuvieron lugar durante la guerra civil y la dictadura del general Franco, fue muy bien recibida por los defensores de las víctimas, que la calificaron de histórica. Los historiadores calculan que aproximadamente 500.000 personas de ambos bandos habrían sido asesinadas durante la guerra civil pero la cifra de opositores a Franco que fueron asesinados durante y después de la guerra nunca ha sido oficial, si bien se calcula que después de la victoria de Franco, las fuerzas de Franco habrían ejecutado a alrededor de 50.000 republicanos. Por su parte, el Gobierno de **Noruega** aprobó una ley en marzo que permite procesar casos de terrorismo, genocidio y crímenes de guerra. Antes de que esta ley entrase en vigor, la jurisdicción noruega no incluía este tipo de crímenes y las personas sospechosas de haberlos cometido debían ser entregadas a tribunales internacionales. Un inmigrante bosnio y ciudadano noruego, Mirsad Repak, acusado de cometer crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, violación sexual y torturas durante la guerra de los Balcanes será el primero en ser juzgado por estos crímenes en Noruega desde la Segunda Guerra Mundial de acuerdo con esta nueva legislación. Repak, ex miembro de las Fuerzas de Defensa Croatas, se declaró no culpable y arguyó que estaba siguiendo las órdenes de superiores.

f) Comisiones de la verdad y otras comisiones de investigación

Durante el trimestre cabe reseñar especialmente que el **Gobierno de Indonesia** aceptó el informe final de la **Comisión para la Verdad y la Amistad** presentado en julio que concluyó que el Ejército indonesio era responsable de los graves abusos a los derechos humanos perpetrados por las milicias a las que armó y financió en 1999, en el contexto de la celebración del referéndum sobre la independencia en Timor-Leste (véase siguiente apartado).

Tabla 7.1. Comisiones de la verdad y otras comisiones de investigación

Comisiones en curso	
	Jérôme Verdier, presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Liberia solicitó al ex presidente Charles Taylor que testificara acerca de su papel en el brutal conflicto que sufrió el país durante 14 años tal y como lo han hecho otros responsables. Ante esta petición, que generó diversas críticas de aquellos que consideran que tan sólo

¹⁵ Videla y Emilio Massera, junto al fallecido ex brigadier general Ramón Agosti, encabezaron el golpe de Estado de 1976. Videla fue condenado a cadena perpetua en 1985, pero el presidente Carlos Menem (1989-1999) lo indultó en 1990. En 1998 el ex general volvió al arresto domiciliario encausado por robo de bebés y por su responsabilidad en el Plan Cóndor de coordinación represiva entre las dictaduras del Cono Sur, y en abril pasado sumó 900 imputaciones por delitos de lesa humanidad.



Liberia	debe testificar ante la justicia, el abogado de Taylor anunció su negativa y reiteró sus críticas al Gobierno por apoyar dicha petición tras haber entregado a Taylor al Tribunal para Sierra Leona. Por su parte, Amnistía Internacional mostró inquietud en julio por la política de concesión de inmunidad general a todas aquellas personas que proporcionen información, por cuanto considera que esta política podría aplicarse a supuestos responsables de crímenes y crear obstáculos a la hora de iniciar su procesamiento. Asimismo, agregó que la relación entre la política de la Comisión sobre inmunidad general y la recomendación de que se abra un proceso contra los responsables de violaciones de derechos humanos, no queda clara. Por otra parte, la organización se mostró en desacuerdo con la política de la Comisión según la cual sólo recomendaría reparaciones a nivel comunitario, desestimando las reparaciones individuales a las víctimas. Finalmente, el administrador apostólico de Monrovia, monseñor Andrew J. Karnley, señaló que la iglesia católica tiene intención de solicitar la creación de un tribunal para Liberia como el que ya existe en Sierra Leona.
Nepal	El Tribunal Supremo de Nepal instó al Gobierno en junio del año 2007 a crear una comisión que investigara las desapariciones forzadas que tuvieron lugar entre 1996 y 2006. Sin embargo, un año más tarde, la ley sigue paralizada debido al reciente nombramiento del Gobierno. La ley, redactada por el Ministerio por la Paz ha sido revisada en cuatro ocasiones debido a una serie de desacuerdos respecto a la concesión de amnistía a los responsables de crímenes de guerra. Expertos en derechos humanos manifestaron en septiembre que no es posible crear precipitadamente una comisión de la verdad y agregaron que el contexto no era todavía favorable. Sin embargo, algunas víctimas y sus familiares temen que la mayoría obtenida por los maoístas en las pasadas elecciones y el hecho de que éstos lideren el nuevo Gobierno pueda ser un impedimento para la formación de la Comisión.
Timor-Leste	Según el informe final de la Comisión de la Verdad y la Amistad, el Ejército indonesio sabía que estaban teniendo lugar de forma sistemática los ataques contra la población civil de Timor-Leste, incluyendo asesinatos, violaciones, tortura y desapariciones forzadas, y aún así continuó armando y organizando a las milicias. El informe también indica que los grupos pro independencia de Timor-Leste cometieron graves violaciones de derechos humanos –en especial detenciones ilegales– y que por ello deberían pedir perdón. La decisión del Gobierno indonesio implica por primera vez el reconocimiento de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en Timor-Leste. La Comisión decidió no conceder amnistías por considerar que las mismas no serían coherentes con sus objetivos de restaurar la dignidad humana, crear los fundamentos para la reconciliación y garantizar que no se repite la violencia. En el informe, la Comisión recomienda a ambos Gobiernos expresar arrepentimiento y emitir peticiones de perdón por la violencia causada y comprometerse a prevenir hechos parecidos en el futuro. A pesar de que los líderes de los dos Gobiernos descartaron de momento emprender acciones legales contra los funcionarios militares y civiles mencionados en el informe, el ex presidente de Indonesia, Abdurrahman Wahid, manifestó que su país debería seguir investigando la posible creación de un tribunal internacional para crímenes de guerra. Por su parte, Ramos Horta, presidente de Timor-Leste declaró que su país no pediría la creación de un tribunal internacional porque, en su opinión, la justicia debe también ser restaurativa. Las víctimas y los grupos de derechos humanos de Timor-Leste apelaron a la justicia y exigieron indemnizaciones, porque consideran que una disculpa es insuficiente para el grado de sufrimiento que han padecido. Varios oficiales indonesios fueron juzgados en tribunales de su país después de 1999, pero no se condenó a ninguno de ellos. Muchos analistas coinciden en afirmar que la cuestión en estos momentos es si para los timorenses será suficiente que se reconozcan responsabilidades y si esto no será, por el contrario, ir demasiado lejos para Indonesia. La Comisión fue objeto de duras críticas por parte de organizaciones de derechos humanos pero, tras la conclusión de su trabajo, algunas ONG como Human Rights Watch señalaron que el informe es independiente y creíble.
Islas Salomón	Se aprobó en septiembre una ley para la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación después de que el Gobierno haya estudiado leyes similares y haya llevado a cabo una amplia consulta. El Gobierno considera que la existencia de esta



	Comisión es la única fórmula para gestionar los errores del pasado. La iniciativa fue inicialmente presentada por la Asociación Cristiana de las Islas Salomón y grupos de la sociedad civil.
Perú	El presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú, Salomon Lerner Febres, señaló en agosto que si bien el país había empezado a indemnizar a las víctimas de dos décadas de violencia política, todavía era mucho lo que quedaba por hacer. En agosto del 2003 Lerner presentó al Gobierno un informe de 17 volúmenes sobre los dos años que la Comisión investigó los asesinatos, torturas, desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos cometidas por los grupos armados de oposición, Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Tupac Amaru y por las fuerzas de seguridad del Perú entre los años 1980 y 2000. Lerner declaró que, si bien se había avanzado bastante en distintas áreas, existía una falta de voluntad política para hacer frente a las causas de la violencia. La Comisión recomendó que se indemnizara a las personas y comunidades que sufrieron la violencia que ocasionó más de 69.000 muertes y señaló que la mayoría de las víctimas eran campesinos que vivían en tierras altas o miembros de comunidades indígenas. A raíz de estos comentarios, el vicepresidente Luis Giampietri, ex oficial de la Armada conocido por sus virulentos ataques contra la insurgencia, y el ministro de Defensa, Antero Flores, atacaron con con vehemencia a la Comisión y a su presidente.
Comisiones a debate	
Kenya	Se presentó ante el Parlamento una propuesta de ley para crear una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación que juzgue a los responsables del Estado o de instituciones públicas de violaciones de derechos humanos perpetradas entre el 12 de diciembre de 1963 y el 28 de febrero del 2008. Esta Comisión recomendaría el procesamiento de los sospechosos y las formas de reparación a las víctimas. Asimismo tendría la responsabilidad de proporcionar un foro para la reconciliación. En el apartado de delitos económicos, la comisión también podrá investigar casos de corrupción y de explotación ilegal de recursos naturales o públicos. Amnistía Internacional manifestó que algunos apartados de la ley eran contrarios a la normativa internacional y se opuso al método propuesto para nombrar a los comisionados. La organización también declaró que el proyecto de ley no incluía un programa de protección eficaz, global y a largo plazo a víctimas y testigos. Por su parte, la sección keniana de la Comisión Internacional de Juristas solicitó en agosto que se tenga en cuenta la dimensión de género en la Ley que en estos momentos queda aún muy difusa. La nueva Ley, impulsada por la ministra de Asuntos Constitucionales, Martha Karua, es el resultado de negociaciones llevadas a cabo por un equipo dirigido por el ex secretario general de la ONU Kofi Annan y pretende gestionar los problemas de discriminación a etnias y razas.
Uganda	Académicos y organizaciones civiles sugirieron en julio la creación de una ley sobre la verdad y la reconciliación que permita a Uganda recuperarse de la situación postbélica y abrirse al desarrollo. Esta ley forma parte del proyecto "Más Allá de Juba" y tiene como objetivo el encontrar fórmulas para alcanzar la paz y la reconciliación una vez se haya completado satisfactoriamente el proceso de paz. Entre otras cosas, la ley establece la creación de una comisión nacional de la verdad en la que los miembros de las UPDF y del LRA den a conocer sus actos y sean perdonados una vez hayan admitido sus errores. Se pretende también que contribuya a descubrir las causas que originaron la guerra en el norte de Uganda.
Balcanes	Tres ONG –Documenta, de Zagreb; Research and Documentation Center (RDC), de Sarajevo y el Humanitarian Law Center (HLC), de Belgrado–, anunciaron la creación de una comisión para la ex Yugoslavia que establezca los hechos ocurridos durante las guerras que azotaron ese país. The Regional Commission for Establishing the Facts about the War Crimes in former Yugoslavia reunirá información, recogida por las ONG y por el TPIY y actuará como foro en el que las víctimas puedan dar a conocer sus experiencias. La propuesta tiene por objeto el que todas las partes del conflicto participen en la Comisión y den respaldo a sus conclusiones. Según uno de sus impulsores, Mirsad Tokaca, presidente del RDC, este nuevo organismo será una



	<p>respuesta al silencio y a la impunidad, despertará las conciencias en torno a la discriminación que sufren las víctimas y dará a conocer la verdad acerca de los crímenes que se cometieron. Pese a ello, expertos internacionales y algunas ONG de Bosnia y Herzegovina expresaron dudas sobre este proyecto, que consideran poco práctico teniendo en cuenta el poco interés que existe por parte de los Gobiernos de la región. Las organizaciones de víctimas de Bosnia también temen que la iniciativa no prospere pero están de acuerdo en que es muy importante intentar averiguar la verdad.</p>
--	---